

RESOLUCIÓN N° 3455

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

VISTO: el expediente N° 5900-586/2023; las Resoluciones N° 3182 del 28 de febrero de 2023, N° 3431 del 18 de agosto del 2023, dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

CONSIDERANDO: -----

Que a fs. 2 del Expediente citado luce agregada la presentación efectuada por la **Dra. Georgina Mariel MILÁN** de fecha 31 de agosto de 2023 en su calidad de postulante en el marco del proceso de selección al examen escrito para el cargo de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 2-**, realizado el día 29 de marzo de 2023, solicitando se le permita aplicar de forma extemporánea para las vacantes de dicho proceso, mencionando que, por motivos personales no pudo hacerlo en el plazo establecido. -----

Que a fs. 5 tomó intervención la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes e informó que a *prima facie* la petición sería extemporánea, ya que a la solicitante se le notificó que debía aplicar a vacantes entre el 22-08-2023 hasta el 29-08-23 según lo dispuesto por el Plenario del Consejo en su Resolución 3431 del 08 de agosto del 2023. --

Que -sin perjuicio de ello- informó que la Dra. Georgina Mariel MILAN rindió y aprobó el examen mencionado y no

RESOLUCIÓN N° 3455

realizó la aplicación pretendida en los Departamentos Judiciales Morón, San Isidro y San Martín. -----

Que acompañó la siguiente documentación: 1) copia del formulario de inscripción a la Convocatoria para el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 2- (fs 6; 2) copia del listado de personas aprobadas publicado en la página web (fs 7/9); 3) constancia de notificación de la Resolución 3431 -Aplicación a Vacantes- (fs 10/12) y 4) Copia de listado de personas postulantes que aplicaron vacantes (fs 13/19). -----

Que las actuaciones se remitieron a la Secretaría del Consejo a los efectos de que se informara si al momento se produjeron "Corte de Vacantes y/o Entrevistas Personales" del examen de Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 2- del 29-03-2023.-----

Que, a fs. 20, se encuentra agregada la respuesta a la solicitud de informe efectuada por la Subsecretaria General de este Consejo. -----

Que en su informe, la Subsecretaria General informó que al 1 de septiembre de 2023 el pleno del Consejo no ha dispuesto la afectación de vacantes para el examen de Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 2- del 29-03-2023 y, en consecuencia tampoco se ha iniciado la etapa de ENTREVISTAS PERSONALES. -----

RESOLUCIÓN N° 3455

Que, al respecto, cabe destacar que mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que el artículo 2° de dicha Resolución establece que, para los casos en que la convocatoria haya sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario aplicar a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en el Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes y en el que existan vacantes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

Que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----

Que en el artículo 3° de la citada Resolución, se establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio

RESOLUCIÓN N° 3455

electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento. A su vez, dispone que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, la Resolución N°3431/2023, en su artículo 1°, determinó que las personas postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I de dicha Resolución, deberían realizar la aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 2°. -----

Que, se destaca, entre los cargos detallados en el citado Anexo, se incluyó el de Juez/a de Tribunal del Trabajo - Región 2- del 29-03-2023.- convocado por Resolución N° 3078 del 01/11/2022 (Tercera Convocatoria del año 2022). -----

Que, a través del Dictamen Técnico Jurídico N° 9/2023, el Asesor Técnico y Jurídico se expidió sobre el procedimiento seguido en el expediente N° 5900-165/2023, en las que tramitó un pedido de similar tenor de la Dra. Analía Verónica Reyes -de fecha 18/03/2023- por el que solicita se le permita aplicar a las vacantes para los cargos por los que se presentó a concurso y obtuvo resultado aprobado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°

RESOLUCIÓN N° 3455

3182/2023, determinando el criterio jurídico seguido el Consejo de la Magistratura. -----

Que, al respecto, la parte pertinente del Dictamen señala que "...respecto de los planteos similares que han realizado distintos postulantes, corresponde establecer que todos los pedidos para realizar la aplicación a las vacantes deducidos fuera del plazo de cinco (5) días (previsto en el art. 3° de la Resolución N° 3182/2023), deben ser autorizados por el Pleno, en virtud de tratarse de una situación excepcional, aunque permitida por la Resolución citada (cfr. art. 4). Finalmente, cabe agregar que la posibilidad que tiene el Pleno del Consejo de autorizar extraordinariamente a las personas que no hayan aplicado a las vacantes (dentro del plazo de cinco -5- días establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 3182/2023), encuentra como límite temporal que la presentación haya sido realizada con anterioridad a que el Consejo determine o fije la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección -si correspondiere- o se produzca la finalización de las entrevistas personales, en el caso que no sea necesario hacerlo. A partir de allí, la persona postulante perderá su calidad de tal en dicho proceso de selección (cfr. artículo 4°, in fine, de la Resolución N° 3182/2023)..." -----

RESOLUCIÓN N° 3455

Que, surge de lo informado tanto por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes como por la Subsecretaria General de éste Consejo que a la fecha de realizada la presentación no se ha efectuado determinación o fijación de vacantes para el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo de la Región 2- cuyo examen se concretó el día 29 de marzo de 2023. -----

Que, en virtud de ello surge que la solicitud efectuada por la postulante el 31-08-2023 para aplicar a las vacantes de los departamentos judiciales de San Martín, Morón y San Isidro fuera del plazo previsto en la Resolución N° 3182/2022, debe tener acogida favorable por las razones expuestas en los considerandos, así como el principio de "mayor concurrencia" que debe primar en los procesos de selección. -----

Que por ello con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud efectuada por la Dra. **Dra. Georgina Mariel MILÁN**, para aplicar a las vacantes solicitadas en los departamentos judiciales de San Martín, Morón y San Isidro fuera del plazo establecido por

RESOLUCIÓN N° 3455

la Resolución N° 3431/2023, en los términos y con el alcance previsto en la Resolución N° 3182/2023, de conformidad y con el alcance previsto en el Anexo I de la presente. -----

Artículo 2°: Autorizar al Responsable del Área de Informática del Consejo a incorporar a la persona mencionada en el Artículo 1° de la presente, con el alcance previsto en el Anexo I, en el Sistema Informático del Consejo que contempla a quienes aplicaron a las vacantes, a los fines de contar con un registro único de personas que realizaron dicha aplicación. -----

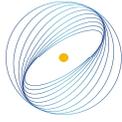
Artículo 3°: Regístrese, notifíquese a la persona interesada en su domicilio electrónico, al Responsable del Área de Informática, a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes y a la Subsecretaría General de este Consejo. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

Anexo I

| <u>Nombre y Apellido</u> | <u>DNI</u> | <u>Cargo y Departamento/s Judicial/es a los que solicita aplicar a la/s vacante/s</u> | | <u>Se hace lugar a la aplicación a las vacantes de Agente Fiscal para el/los Departamento/s Judicial/es:</u> |
|--------------------------|------------|---|----------------------------------|--|
| Georgina Mariel Milán | 32.483.423 | Juez/a de Tribunal de Trabajo | Región 2 -examen del 29/03/2023- | Morón, San Isidro, San Martin |

Resolución N° 3455. -----

Registro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN N° 3455

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Patricia Fabiana Ochoa
Vicepresidenta
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires